

no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Autor: Kunimasa.
Título: Escena de Kabuki.
Cronología: Siglo XIX.
Técnica: Estampación.
Dimensiones: 37 x 25,2 cm.

ORDEN de 19 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Eugenio Chicano Navarro oferta, con fecha 11 de diciembre de 2009, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. El conjunto de bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resulta de interés para las colecciones de este Museo por ser un conjunto de estampas que complementan su colección de arte gráfico. El Museo de Jaén informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de

nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Eugenio Chicano Navarro, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Jaén, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Eugenio Chicano	Los Naranjos	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	Los Chuchos	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	Cuarto creciente	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	La jaula de los pájaros	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	El estanque de los cisnes	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	El canco	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	La palmera	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	La caracia	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	El banco de Masó	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.

ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de 121 bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María Luisa Ruiz Jiménez oferta, con fecha 3 de diciembre de 2009, la donación de un conjunto de 121 bie-

nes muebles del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo para documentar los hábitos higiénicos y estéticos femeninos de la primera mitad del siglo XX

principalmente. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto de bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluye en el Anexo, dispuesta por doña María Luisa Ruiz Jiménez, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto de bienes ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Título	Cronología
27 sobres de polvos de maquillaje VERAFLOR	1920 aprox.
11 sobres de polvos de maquillaje SOÑADOR	1920 aprox.
5 sobres de polvos de maquillaje ORO DE LEY	1920 aprox.

Título	Cronología
5 sobres de polvos de maquillaje DIAMANTE NEGRO	1930-1933
4 sobres de fijador ondulator LUKOL	1920-1930
3 sobres de fijador SIRIA	1930-1940
1 sobre de champú BILORE para rubias	1940-1950
1 sobre de BRISAS DEL EBRO	1903-1913
1 sobre de fijador RUBIRIA	1930-1940
1 sobre de fijador OMEGA	1930-1940
1 sobre de fijador FIGLAX	1920-1930
1 sobre de depilatorio NEIBO	1920-1930
1 sobre de fijador PILOFIX GLAMS	1920-1930
1 sobre de polvos REQUIEBRO, color Rachel	1931
Conjunto de polvera redonda, caja y caja de jabón FLOR DE BLASÓN (para hombre)	1926
4 polveras PROMESA decorada con escena de baile de mediados del siglo XIX	A partir de 1917
Polvera con polvos sueltos FLORDAM. Fondo negro con bolas de plata y oro, base octogonal.	1930-1936
Polvera de PETALIA decorada con cabeza de Pierrot. Color Rachel	1920-1930
2 cajas vacías de MADERAS DE ORIENTE (jabón y perfume)	1925
3 polveras TABÚ con el mismo motivo de silueta de perfil femenino pero de diferente color	1931
Polvera MORENA CLARA, color blanco. Decorada con ilustración al estilo de un cartel de la Feria de Sevilla	1920-1930
Polvera cuadrada SARATOGA color salmón. Letras en dorado y escudo	1944
2 polveras RISLER en rojo y ocre y escudo (color blanco y color ocre)	1923-1928
5 estuches calados ISABEL MARÍA en color rosa	1940-1950
4 polveras MADERAS DE ORIENTE con escena de ciudad oriental	1935
Polvera LES POUDES DE LANVIN color negro con silueta dorada	1950
Polvera redonda EMIR, caja color ocre con cartela con leyenda	1935
Polvera redonda JUNGLA color ocre con dibujo alusivo en dorado	1933-1936
Polvera rectangular de polvos de arroz ZAIDA, color ocre con dibujo floral en verde	1920
2 polveras POUDE DE BEAUTE decorada con borlas en negro, blanco y naranja	1920
Polvera octogonal GRAN MOGOL color dorado oscuro con dibujo vegetal en azul, verde y dorado	1942
Polvera cuadrada FLORES DE TALAVERA decorada con ilustración que imita la cerámica de Talavera en azul sobre blanco	1949
Polvera redonda PRIMAVERA (ilegible), caja en dorado oscuro con flores rosas y rojas	1940
Polvera redonda GEMEY decorada con simil de empedrado en naranja y negro	1923
Polvera redonda PLATEAU MASK color ocre con dibujo de busto femenino	1945-1950
2 polveras en forma de abanico de polvos de arroz HISPALIS, una azul y otra blanca	1920
Polvera cuadrada GURYS color ocre sin decoración	¿1920?
Polvera redonda MIS AMORES con decoración floral y leyenda	1927
Polvera redonda EMBRUJO DE SEVILLA, con decoración que imita una piel de toro y sobre ella tres cartelas doradas con escenas andaluzas: guitarrista y Giralda, embozado y maja.	1933-1935
Polvera redonda en caja con polvos RENACER decorada con un gallo sobre montaña en tonos rosas	¿1940?
Polvera redonda con polvos MARLICE en color ocre con escudo en dorado	1945-1948
Polvera elíptica ELYANE decorada con mujer del siglo XVIII y grecas decorativas del mismo período	1920-1925

Título	Cronología
Polvera redonda con polvos de arroz FINNIA decorada en verde con motivos vegetales estilizados en varios colores	¿1920?
Polvera redonda con caja de cartón Avon Finishing Face Powder	1960
2 cajas de jabones MAJA con decoración con flores en negro y rojo, y maja. El diseño original era de Eduard Janer, pero se trata de una revisión de los años 50 hecha por Julio Moisés	1955
Caja de jabón LAVANDA color blanco con cartela central en azul con ramo de lavanda	1950
Caja con frasco de perfume POMPEIA decorado con pintura pompeyana	1907
9 polveras de colorete FARD POCKET con distintos colores	1950
2 polveras de colorete LOTUS, una de ellas con corazón grabado	1925
Polvera con colorete LYRIUM núm. 3 color rojo oscuro con busto femenino en relieve	1955
Polvera para colorete ROSAFLORES con dibujos en aguas en marrón y blanco	1945
8 polveras de colorete ROSAS en color azul	1930-1935
Polvera para colorete DIAMANT NOIR en negro con grabado de águila bicéfala en dorado	1935
Polvera para colorete sin nombre, caja granate con grabado dorado de águila bicéfala	1930
Polvera color lima con colorete COLARIN	1950
Polvera de color rojo con leyenda en relieve PITUSA	1940
Polvera de polvos maquilladores en color ocre con leyenda en relieve PITUSA	1950
Polvera para colorete en color marrón con relieve de busto femenino y leyenda de la marca MAS MADRID	1950
Polvera cuadrada con polvos compactos POMPEIA decorado con escena pompeyana	1907
Polvera redonda para colorete, de color blanco con logotipo de la marca en relieve	1945-1950
Polvera redonda para colorete en color marrón con letras doradas PAYOT	1960
Polvera redonda para colorete en color negro con impresión dorada de letras y silueta de cabeza femenina UN RUBOR	1936-1960
Polvera redonda para maquillaje con decoración floral y vegetal de varios colores	1935-1940
Polvera redonda para colorete de color burdeos con letras en relieve con la leyenda «LIPSY»	1950
2 polveras para maquillaje en color blanco crema con letras en relieve con la leyenda «LUZABEL» con distinto diseño	1955
Polvera redonda para polvos adherentes decorada con motivos teatrales con la leyenda «Pour le theatre» CHERAMY	1928
Polvera cuadrada de color blanco con colorete decorada con dibujo floral ÁNGEL FACE	1960
3 polveras cuadradas con polvos de tocador INTEA decorada con dibujos geométricos en tonos rojos, verdes, negros y con cabeza femenina	1929-1931
Polvera redonda para maquillaje en color blanco con letras impresas en negro DIAMANT NOIR	1930
2 polveras para colorete de color negro con rectángulo rebajado sin identificar	¿1960?
Bote para perfume TOPAZE	1959
Bote con leche revitalizante ANA BOLENA con tapón rojo	1950-1955
Bote con loción para después del afeitado FLOÏD	1925-1930
Bote con tapón granate con logotipo: 3W sobre cartela rectangular con una «S». Lleva etiqueta con leyenda «tostadas»	Sin fecha
Bote para perfume con tapón de metal con etiqueta AMOUR AMOUR	1925
Bote para perfume 1916, con tapón de baquelita	A partir de 1917, pero esta loción es moderna
Bote con perfume JOYA con tapón de metal	1950

Título	Cronología
Bote para perfume para hombre sin etiqueta. Los laterales hacen ondas y el tapón es de baquelita negro. En la base lleva la leyenda «DARJANTYL».	1930
Bote para colonia con marcas en espiral y estrellas. Lleva etiqueta con el nombre y en la base lleva grabado «PELIK»	Sin fecha
Bote de cristal con loción de azufre VERI con tapón blanco de baquelita. Lleva etiqueta «Evita la caída del cabello. Eficaz contra la caspa»	Desde 1915
Bote de cristal para perfume con la base y el tapón de plástico imitando metal	Sin fecha
Bote de cristal para loción POMPEIA con etiqueta decorada con pintura pompeyana	1907-1922
Bote de cristal con colonia DIAMANTE AZUL. Lleva etiqueta con nombre y dibujo de un diamante. Tapón de baquelita rojo	1920-1925
Bote de cristal con tapón de metal y etiqueta con la leyenda: «Pre shave//Electric lotion//LUCKY FOR MEN»	Sin fecha
Bote de cristal para perfume JASMIN, tapón de baquelita blanca	Sin fecha
Bote de cristal con estuche de cartón. Colonia SENADOR para hombres elegantes	1950
Bote de cristal para colonia SIGLO DE ORO, con tapón de baquelita blanco y etiqueta central	Sin fecha
Bote de cristal con loción astringente. Tapón de baquelita negro y etiqueta central plateada con nombre y silueta femenina	1935-1940
Bote de cristal de forma octogonal inspirada en una farola sevillana con etiqueta de colonia EMBRUJO DE SEVILLA. Va en su estuche de cartón en negro con tres cartelas doradas en papel litográfico con escenas andaluzas: guitarrista y Giralda, maja y embocado.	1930-1933
Bote de cristal de colonia PRIMAVERA, lleva el nombre pegado. Lleva caja de cartón en rosa y con ilustración de flores. Lleva ventana para ver el interior. Tapón de metal.	1940-1955
Bote de cristal con tapón negro y etiqueta impresa ESMALTE NORTEAMERICANO «para embellecer el cutis». Va en estuche de cartón cilíndrico gris	1926-1933
Polvera de cartón en color blanco con círculo naranja central con leyenda de la marca MARTENS	Sin fecha
Polvera de cristal con tapa de metal y tapón azul TENA. Lleva aún el precinto con el logotipo impreso de la Giralda y la marca	1940-1945
Polvera de metal plateado con el logotipo de la marca grabado: águila y TENA	1933-1933
Bote cilíndrico de cartón amarillo con jabón de afeitar POLICHI	1940
Bote de cristal con tapón de baquelita granate. Lleva etiqueta dorada CREMA DE VITAMINAS	1930-1940
Polvera redonda de baquelita color crema con polvos faciales ANA BOLENA. Lleva en la tapa el logotipo y el nombre en dorado	1940-1950
Polvera rectangular de cartón rojo con polvos de arroz LIRA	1920
Polvera redonda de baquelita rosa con maquillaje LYRIUM. La tapadera lleva espejo en el interior	1960
Polvera de metal con polvos ÁNGEL FACE decorado con motivos vegetales en azul y dorado	1950
Polvera de plástico blanco rematado en ondas con colorete. El nombre está en relieve en la tapadera: BARBARA WARD	1945-1955
Caja de cartón marrón con letras doradas con la leyenda «ABENULA»	1935-1960
Estuche de metal para lápiz de labios con estrías horizontales. En la base lleva una etiqueta que pone «mediano»	1936-1940
Polvera redonda de pasta blanca con colorete con letras azules impresas en la tapa con la leyenda: ISABEL VAL. En la base lleva etiqueta con la leyenda «Matizador de mejillas PICARDI»	1955-1965
Bote de cristal con colonia PERFUMES JANINE. La etiqueta en azul va en el tapón y lleva una borla	Sin fecha

Título	Cronología
Estuche de pasta beige para lápiz de labios con el nombre de la marca en dorado DERMILUZ, color coral	1952
2 estuches de lápiz de labios en baquelita beige con base metálica VÉRTIGO	1940-1950
Estuche de cartón blanco con el nombre MONTE-LYS, para barra de lápiz de labios de baquelita y metal dorado	1945-1950
Polvera redonda de baquelita color verde claro, con letras en relieve en la tapadera con la leyenda: ROBERTA	1973
2 lápices de labios LABIFLOR, uno en baquelita verde y otro en blanco, ambos con estrias verticales y base negra. Nombre grabado en la tapadera	1936-1940
Barra de labios en metal con estrias horizontales y base negra también en metal. Etiqueta con el color en la base. Tiene pestaña para elevar la pintura.	1930-1940
Polvera de cartón en color beige con polvos de arroz (con nombre ilegible)	1920
Bote de colonia de cristal con forma de jarra de estilo Italia. La tapadera y la base son de plástico imitando metal. Lleva etiqueta con la leyenda: «Felicidades»	1955-1965
Caja de cartón con PERBORATO DE SODA	1940-1950
2 botes de metal con crema para calzado color marrón marca SANZ	1940-1950
2 polveras de plástico transparente con colorete, sin marca	1970
Polvera de madera con etiqueta en la base GENY	Sin fecha
Bote de metal con ilustraciones. Crema para calzado TRACTOR, superbrillo color marrón	Sin fecha
Bote de metal con ilustraciones de CREMSIL BUFALO	1950-1960
2 borlas para polvos con mango azul y blanco, de baquelita	Sin fecha
Teléfono de mesa de baquelita blanca y metal dorado. El marcador es de disco rotatorio y lleva una ilustración de tipo goyesco. Mod. S-400700 UNA-8021-A	1900-1920

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Camellos».

VP @3150/07.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», en el término municipal de El Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Castillo de las Guardas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 29 de julio de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 204, de 26 de agosto de 1963, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», en el término municipal de El Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, cuya recuperación ha sido objeto de reivindicación por parte de colectivos de fomento de los usos

complementarios atribuidos por la Ley 3/1995, al dominio público pecuario. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 9, de 13 de enero de 2009, se iniciaron el 17 de marzo de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 56, de 10 de marzo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», ubicada en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Varios interesados alegan respecto al trazado propuesto:

Primera. Don Juan Romero Cuaresma indica que la parte transitada de la vía pecuaria discurre unos 10 metros al sur